

ANEXO

BASES PREMIOS AL CONSUMO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO “COMPRA EN BOECILLO CONSUMIR EN TU PUEBLO TIENE PREMIO”.

BASES PARTICIPACIÓN

1. La campaña será íntegramente sufragada por el Ayuntamiento de Boecillo.
2. Esta campaña va dirigida a negocios locales.
3. Cada establecimiento participante tendrá a disposición de los clientes una cartilla en la que figurarán, por un lado los datos de los participantes: nombre y apellidos, teléfono móvil, además de la referencia al consentimiento para el tratamiento de los datos, al marcar la casilla acepta las condiciones y por el otro lado una cuadrícula con hueco para seis sellos, los cuales se conseguirán según los siguientes tramos de gasto en el establecimiento:
 - Gasto en el establecimiento entre 5 y 20 € (ambos inclusive) un sello.
 - Gasto en el establecimiento mayor de 20€ y menor o igual a 100 € dos sellos.
 - Gastos superiores a 100 € tres sellos.

En la cartilla se adjuntarán los correspondientes tickets justificativos de la compra. Queda totalmente prohibido permitir el fraccionamiento de la compra en varios tickets para recibir más sellos.

4. Solo podrán acceder al sorteo las personas mayores de edad, independientemente de que sean vecinos del municipio o no.
5. Por cada papeleta completamente sellada y correctamente cumplimentada se optará al sorteo de un cheque regalo por importe de 100 €. En total se sortearán 12 cheques regalo por valor de 100 € cada uno, se trata de cheques regalo en ningún caso se entregará dinero en metálico. Máximo uno (1) premio por participante.
6. Se considerará que una papeleta es válida si está correctamente cumplimentada, es decir si incluye todos los datos solicitados en la misma, el consentimiento para el tratamiento de los datos, el completo sellado (seis sellos) por parte de los establecimientos y los correspondientes tickets de compra asociados a los correspondientes sellos. Si no está correctamente cumplimentada o está incompleta no podrá optar al sorteo.
7. Se habilitará una urna con precinto en el Ayuntamiento para que se depositen las papeletas, que estará debidamente custodiada hasta la fecha fin de entrega de las papeletas que será el 19 de agosto de 2022.
8. La campaña comienza el 17 de junio y finaliza el 16 de agosto de 2022.
9. El sorteo tendrá lugar el 22 de agosto de 2022 en el Ayuntamiento. Dicho acto estará presidido por el Alcalde con presencia de un representante de todos los grupos políticos representantes con presencia de secretario o sustituto. Se abrirá la urna y se



extraerán 12 papeletas, el procedimiento será el siguiente: cada representante sacará tres papeletas de manera aleatoria del buzón, se revisará su correcta cumplimentación, si no cumple los requisitos se extraerá una nueva papeleta.

10. Se contactará con los ganadores para indicarles que han resultado premiados, beneficiarios han de someterse a las actuaciones de comprobación y control financieros previstos en la normativa vigente.
11. Los premiados estarán al corriente de sus obligaciones de pagos con la Seguridad Social, tributarias de la Agencia Tributaria, y fiscales con el Ayuntamiento de Boecillo, no siendo deudora de estos por ningún concepto, quedando automáticamente excluida en caso de no cumplir este requisito.
12. Los premiados autorizaran al Ayuntamiento para que pueda recabar datos de otras administraciones para comprobar que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social o en caso de no autorizar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
13. Los premiados no podrán estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Los ganadores se publicarán en la página web del Ayuntamiento, redes sociales gestionadas por el mismo y revista local Boecillo al día.
15. La renuncia al premio por parte del ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación, ni podrá ser sustituido por metálico.
16. La fecha para gastar los vales premiados será de un mes (1) desde la entrega del cheque.
17. El cheque regalo se podrá recoger una vez hechas todas las comprobaciones correspondientes.
18. Los establecimientos colaboradores serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se les proporcionará la correspondiente cartelería para publicitar el sorteo.
19. El cheque regalo se podrá canjear en cualquiera de los establecimientos colaboradores.
20. Una vez que el premio se haga efectivo el establecimiento tendrá de plazo de 15 días desde el fin del gasto de los cheques para presentar la factura por valor del cheque regalo junto con el cheque regalo.
21. La simple participación en este sorteo implica la aceptación de estas Bases y el criterio interpretativo del Ayuntamiento, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo. La no aceptación de las mismas implicará la exclusión.



Ayuntamiento de
Boecillo

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados podrán ser incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boecillo con la finalidad de participación en los Premios al Consumo Local: “COMPRA EN BOECILLO CONSUMIR EN TU PUEBLO TIENE PREMIO”. Los datos de los ganadores serán publicados en la página web del Ayuntamiento y redes sociales gestionadas por el mismo y revista local Boecillo al día. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Boecillo.